UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 154 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUL. 2013

Visto el expediente Nº 001674 organizado por la Mtra. Iris Jara Huayta sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 001674, de fecha 15 de abril de 2013, la Mtra. Iris Jara Huayta, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de la Resolución Rectoral Nº 0964-94 y de la constancia de pago de haberes y descuentos que obran en autos, la Mtra. Iris Jara Huayta ha acumulado un total de 25 años, 10 meses y 02 días de servicios prestados al Estado al 31 de marzo de 2013, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897;

Que, de acuerdo con los artículos 51º y 54º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276 y el Informe Técnico Nº 059-2013-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al quinto quinquenio y la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 13,794.64;

Estando a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario Nº 887-2011-UNSCH-CU, al Dictamen Jurídico Nº 056-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER el tiempo de servicios de la Mtra. IRIS JARA HUAYTA, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, acreditándole VEINTICINCO (25) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y DOS (02) DÍAS de servicios prestados al Estado al 31 de marzo de 2013, comprendida en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897.

Artículo 2º.- OTORGAR a la Mtra. IRIS JARA HUAYTA la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 09 de mayo de 1991.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 28 de mayo de 1997.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 28 de mayo de 2002.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 28 de mayo de 2007.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 454 -2013-UNSCH-R

- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 28 de mayo de 2012.

Artículo 3º.- OTORGAR, por única vez, a la Mtra. IRIS JARA HUAYTA la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto ascendente a TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 64/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,794.64), importe equivalente a dos remuneraciones totales.

Artículo 4º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.5.1.1 Personal Nombrado

- Asignación por cumplir 25 años de servicios

1.00 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj